



COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021.

Los jueces integrantes del Comité del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, preocupados por los señalamientos que la señora Alcaldesa Mayor ha efectuado en medios de comunicación en contra de los jueces que ejercen la función de control de garantías en la ciudad —responsabilizándoles de ordenar libertades infundadas que ponen en peligro a la ciudadanía e incrementar, por esa vía, la inseguridad—, presentamos nuestra posición sobre el asunto, en defensa del valor que la función judicial tiene para el Estado Social de Derecho y de la integridad y dignidad de quienes la ejercemos. Enfatizamos que:

1. El Consejo Superior de la Judicatura ha expuesto, con datos claros, cómo el Sistema Penal Acusatorio de Bogotá ha respondido en 2020 y 2021 a la demanda de medidas de aseguramiento presentada por la Fiscalía General de la Nación. Solo un 6% de las solicitudes de aprehensión formuladas fueron negadas, lo que implica que los jueces, casi siempre, corroboraron y reconocieron el cumplimiento de las cargas que corresponden a los fiscales. Cuando esas cargas no se cumplen el deber de los jueces es ordenar la libertad de los procesados, y ello no pone en peligro a la sociedad: garantiza la vigencia de la Constitución.

2. Es falso que los jueces de control de garantías decidan sobre todas las libertades ordenadas en el sistema acusatorio. En la gran mayoría de los casos son los fiscales, cumpliendo también con su deber, quienes liberan a los capturados o no solicitan medidas de aseguramiento, atendiendo a que la privación de libertad en el sistema penal es excepcional y el Congreso le ha asignado a la Fiscalía General de la Nación la responsabilidad de no exigir detenciones improcedentes.

3. Es posible, y así lo ha constatado el sistema judicial en múltiples oportunidades, que se presenten capturas ilegales, ya por ausencia de flagrancia o por violación de los derechos de los capturados. Cuando esto es percibido por los jueces su deber es velar por la garantía de los derechos en juego y evitar judicializaciones infundadas o viciadas. Reclamar que esas decisiones, que son porcentualmente ínfimas, no se adopten, equivale a exigir que no existan controles para la función pública que ejerce tanto la Policía Nacional como la Fiscalía General de la Nación, algo que solo ocurriría bajo un régimen autoritario. Colombia es un Estado Social de Derecho.

4. Reafirmamos el compromiso de los jueces de control de garantías con la política criminal del Estado. La Judicatura, como lo ha venido haciendo, seguirá ordenando las capturas y las medidas de aseguramiento que requiera la Fiscalía General de la Nación, siempre que estas sean viables constitucionalmente.